



Pucusana
VUELVE A CRECER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-20-AL/MDP

Pucusana, 26 de Febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: El Memorándum N°085-2020-GM/MDP, de la Gerencia Municipal, mediante el cual informa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace de su conocimiento, la necesidad de iniciar el Proceso de Planeamiento Estratégico para la Actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tal tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 164-2014-MDP, de fecha 14 de agosto del 2014, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Pucusana al 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo del 2017, se aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°555-2017-AL/MDP, de fecha 27 de diciembre del 2017 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo del 2019, que modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en este orden, la norma invocada establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, para cuyo efecto dichas entidades, deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior. Los Pliegos deberán dejar constancia de dicha validación en documento escrito;

Que, efectuadas las coordinaciones con CEPLAN, en su calidad de Ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; respecto a la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Distrito de Pucusana al 2021; no es factible realizar dicho proceso, hasta la aprobación de una Nueva Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Ordenanza N°264-2019-MDP de fecha 28 de marzo del 2019, se inicia el proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Pucusana para la actualización



Pucusana
VUELVE A CRECER

del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Pucusana al 2030 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022; así como, se Autoriza la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorándum N°085-2020-GM/MDP, de fecha 26 de febrero del 2020 de la Gerencia Municipal, en consideración al Informe N°0192-2019-GPP/MDP, de fecha 12 de diciembre del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados al Despacho de la Secretaría General, para el trámite de su aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proceso de Actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, integrado por los siguientes miembros:

- Representante del Alcalde
- Representante del Gerente Municipal
- Representante del Gerente de Asesoría Jurídica
- Representante del Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)
- Representante del Gerente de Administración y Finanzas
- Representante del Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Representante del Gerente de Desarrollo Urbano
- Representante del Gerente de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

La Comisión de Planeamiento Estratégico deberá:

- Determinar el Plan de Trabajo para Modificar/Actualizar el PEI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI - y las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI -.
- Validar el documento del PEI.

El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico deberá:



Pucusana
VUELVE A CRECER

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la Modificación del PEI.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal, emitida por esta entidad, contraria a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente norma a los Funcionarios designados e instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

